

San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2010.-

CIRCULAR N°008

A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DESCENTRALIZADA, ENTES AUTÁRQUICOS, MUNICIPIOS Y COMUNAS .-

Por la presente se comunica a los distintos Organismos que mediante Resolución General N° 2616/2009 de la AFIP, se establece un régimen de retención del **Impuesto a las Ganancias e IVA** aplicable a los pagos que se realicen desde 01/05/2010 a los monotributistas, que prestan servicios o vendan bienes al Estado Provincial.

La presente tiene por objeto recordar que se deberá tener en cuenta la misma, ya que dicha retención es de carácter obligatorio.

Atentamente.-